



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20714

21/11/2017

57012

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, en virtud del Convenio firmado el 7 de diciembre de 2007, entre ADIF y el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), ADIF se comprometía a ceder el Sondeo Hidrogeológico B, ubicado en el Paraje de los Pozos Altos. Para lo cual, faltaría dotarlo de una bomba de extracción, una acometida eléctrica y una conducción hasta el pueblo.

El proyecto correspondiente se redactó, aunque fue necesario realizar un análisis de la afección a la Red Natura 2000 por encontrarse en un paraje natural y en los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) “Sierra de Abdalajís y la Encantada Sur” y “Desfiladero de los Gitanes”.

Este estudio se finalizó y se envió al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el 16 de enero de 2015, el cual emitió Resolución declarando la necesidad de realizar Declaración de Impacto Ambiental.

El 1 de junio de 2017, ADIF Alta Velocidad publicó el anuncio oficial por el que por se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Actuaciones hidráulicas para el cumplimiento del convenio de colaboración entre ADIF y el Ayuntamiento de Antequera". Se indica que la legislación de evaluación de impacto ambiental establece para este trámite un plazo de 1 mes, periodo que tienen las distintas Administraciones competentes para poder presentar informe.

Una vez recibido el informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (recibido el 28 de septiembre de 2017), así como el informe de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (recibido el 19 de octubre de 2017), ambos informes recibidos una vez superado ampliamente el plazo establecido en la legislación, pero que al ser considerados como preceptivos de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ha sido necesario esperar a disponer de ellos para poder continuar el procedimiento, se ha dado por finalizada la fase de Información Pública y consultas.



Actualmente se está procediendo a finalizar la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y del Informe de Análisis de Alegaciones y Consultas y a actualizar la solución incorporada en el proyecto, como consecuencia de las alegaciones e informes recibidos.

Toda esta documentación, tras su remisión al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, permitirá la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental (este trámite, dependiente del órgano ambiental, puede tener una duración máxima de 6 meses, según establece la legislación vigente de evaluación ambiental).

A continuación, se licitará la redacción del proyecto. Hasta que el citado proyecto no esté aprobado y se liciten las obras correspondientes no se podrá dar una previsión real del inicio de las mismas.

Madrid, 19 de julio de 2018

